

Decreto N° 5116, que concede la incorporación a la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria, de Valverde.
G. O. N° 8410, del 10 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5116

VISTA la Ley N° 42, del 17 de julio de 1942, con sus modificaciones;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la incorporación a la “Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria de Valverde”. Asociación domiciliada en la Provincia de Valverde.

Art. 2.— Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la mencionada Asociación realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5117, que encarga interinamente de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores al Vicepresidente de la República Doctor Joaquín Balaguer. G. O. N° 8406, del 28 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5117

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Joaquín Balaguer, Vicepresidente